



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ²² días del mes de noviembre del año 2023, la **AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP)**, con domicilio en Avenida Mariscal López y 22 de Setiembre, Bloque B, Piso 7, Asunción, representado por el **Gral. Div Aer (R) Osvaldo Almirón Riveros**, designado por Decreto N° 300 de fecha 11 de setiembre del año 2023, por una parte y por otra, el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera N° 195 e/ Yegros, edificio Inter Express, Piso N° 5 de la ciudad de Asunción, representado por el **Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo**, designado por Decreto N° 97 de fecha 21 de agosto del año 2023, quienes en su conjunto serán denominadas “las Partes”, y

MANIFIESTAN

Que; la **AEP**, creada por Ley N° 5151/14, es la entidad para entender, diseñar, proponer y ejecutar las políticas y programas en materia espacial y aeroespacial, dependiente de la Presidencia de la República. La AEP, órgano interlocutor del Estado paraguayo en materia espacial, tiene por objetivo general, promover y gestionar el desarrollo de las actividades espaciales nacionales, promoviendo la innovación tecnológica que fuera necesaria para lograr y aprovechar el espacio ultraterrestre en forma pacífica.

Que el **SENAVE** en la Ley N° N° 2459/04, define como funciones en su Artículo N° 9, inciso f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:



Handwritten signature



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las Partes, para la colaboración mutua en el ámbito de sus competencias, con miras al desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos y orientados a la cooperación técnica, tecnológica, académica, de innovación e investigación científica, capacitación profesional, social y ambiental tendientes a lograr el desarrollo de las actividades espaciales nacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a la competencia respectiva a:

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se compromete a:

1. Proveer la logística necesaria para la realización de los trabajos de campo, transporte, viáticos, alojamiento, alimentación, entre otros.
2. Prever los recursos para los gastos de implementación de Hardware, Software y datos satelitales de alta resolución, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

La Agencia Espacial del Paraguay (AEP) se compromete a:

1. Desarrollar cursos y talleres gratuitos, así como la asistencia técnica y capacitación a los técnicos del SENAVE.
 - a) Análisis de datos satelitales;
 - b) Utilización de plataformas aerotransportadas para monitoreo de parcelas; y,
 - c) Otros
2. Capacitar a los técnicos del SENAVE y a productores en la recopilación de datos georreferenciados de ubicación de parcelas de dos formas: 1) utilizando sistemas de posicionamiento global, y 2) a través del formulario georreferenciado, en los siguientes ítems:





- a) Introducción a los sistemas de coordenadas estándar UTM;
 - b) Recopilación precisa de datos de ubicación;
 - c) Utilización del formulario georreferenciado; y,
 - d) Utilización del sistema de posicionamiento global para recopilar datos georreferenciados.
3. Gestión de acceso a datos satelitales (imágenes ópticas y/o radar) de acceso gratuito, disponibles en las plataformas abiertas.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, según disponibilidad presupuestaria. Se podrán aceptar donaciones e inversiones del sector público y/o privado.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación interinstitucional, que estará integrada por representantes de las Partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.

La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser puestos en marcha, como así también, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados o de la sociedad civil, sean estos nacionales o internacionales.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN





En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales, tanto físicas como virtuales, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. Las ampliaciones o modificaciones introducidas serán formalizadas por adendas y pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación indicada en la cláusula segunda, o en su defecto, elevar las mismas a la instancia correspondiente.

Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.





CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 5 (cinco) años, considerándose renovado por iguales periodos si ninguna de las partes lo denuncia mediante manifestación por escrito con 6 (seis) meses de anticipación a su expiración.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Gral Div Aer (R) Osvaldo Almirón Riveros

MINISTRO, PRESIDENTE

Agencia Espacial del Paraguay



Ing. Agr. Pastor Emilio Soria

PRESIDENTE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad
Vegetal y de Semillas